



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

**AREA DE PLANEAMIENTO Y
GESTIÓN**

Expte. 353/20

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1º. La Aprobación Inicial** de la Innovación (Modificación Puntual) del PGOU de Jaén, presentada por la Junta de Compensación del Sector SURO-6 “Terciario Este”, para considerar como suelo urbano consolidado unos terrenos sitos en el ámbito del antiguo sector SURO-6 “Terciario Este” que, actualmente están clasificados como suelo no urbanizable común o rural, en los términos previstos en el Documento Técnico que obra en el expediente, condicionado al informe técnico transcrito en el antecedente de hecho 2º de la propuesta.
- 2º.- La Aprobación Inicial** del Estudio Ambiental Estratégico.
- 3º.** Someter el expediente a información pública por plazo de 45 días, mediante su publicación en el BOJA y, en su caso, en su sede electrónica y a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.
- 4º.** Interesar, de conformidad con la legislación sectorial aplicable, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos que puedan verse afectados por la presente Modificación.
- 5º.- Solicitar** a la Consejería competente en materia de salud, el informe de **Evaluación de Impacto en la Salud**.

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento técnico podrá examinarse por cualquier interesado, en el siguiente enlace:

https://aytojaen-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeamiento_aytojaen_es/EloLBV5jVGVFjjRbnIhTVo4BEYA4IGsCTccME0c1BEarFw?e=GoCfon

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, 21 de diciembre de 2021
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fdo. Francisco Chica Jiménez